

**Términos de Referencia con Recursos del  
Banco Centroamericano de Integración Económica  
Modalidad: Comparación de Calificaciones**

**COMPARACIÓN DE CALIFICACION No. CC 015/2025 BCIE**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
“ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES  
BCIE 2243 y 2306”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS No. 2243 y 2306**

**San Salvador, 03 de octubre de 2025**

ÍNDICE

<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>3</b>
1. ANTECEDENTES .....	5
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	7
4. MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO.....	8
5. PERFIL DEL CONSULTOR.....	9
6. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.....	10
7. ELEGIBILIDAD.....	10
8. DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	10
9. INFORMES.....	10
10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	11
11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
12. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	13
13. SUBSANACIONES U OMISIONES.....	13
14. PROHIBICIONES POR CONFLICTO DE INTERÉS.....	13
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
16. ADJUDICACIÓN.....	15
17. DECLARATORIA DE DESIERTA O FRACASADA.....	15
18. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.....	16
19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	16
20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	17
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	17
23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	17
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	24
ANEXO No. 2 DECLARACIÓN JURADA.....	26
ANEXO No. 3 MODELO DE CONTRATO.....	27
ANEXO No. 4 FORMATO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	46
ANEXO No. 5 FORMATO HOJA DE VIDA.....	47
ANEXO No. 6 IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE.....	48
ANEXO No. 7 DECLARACIÓN JURADA.....	49
ANEXO No. 8 MATRIZ DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES.....	50
ANEXO No. 9 DECLARACION ANTISOBORNO.....	52

## DEFINICIONES.

La definición de los términos y el significado de las abreviaturas que van a utilizarse en los presentes Términos de Referencia serán los siguientes:

<b>BCIE:</b>	Banco Centroamericano de Integración Económica.
<b>Consultor:</b>	Persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos especializados.
<b>Consultorías:</b>	Servicios Intelectuales requeridos para estudios, diagnósticos, diseños, asesorías, supervisión y otros que requieran conocimientos intelectuales específicos.
<b>Contratista:</b>	Persona natural, a quien se le encarga la provisión de bienes, de servicios o de realizar determinada obra, relacionada con una materia tiene experiencia y conocimientos especializados.
<b>Contrato de Financiamiento:</b>	Documento que formaliza los Recursos de Financiamiento BCIE- 2243 y 2306 entre el BCIE y el MOPT.
<b>Día:</b>	Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.
<b>Días hábiles:</b>	Los días laborables bajo el sistema gubernamental, no incluyendo sábados, domingos y días feriados establecidos en el Código de Trabajo.
<b>Dólares o US\$:</b>	La moneda nacional de los Estados Unidos de América, de circulación legal en El Salvador a partir del 1° de enero del año 2001.
<b>El Gobierno o GOES:</b>	Gobierno de El Salvador.
<b>Ente Financiero:</b>	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
<b>Informe o acta (del proceso):</b>	Documento que presenta el prestatario/ beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado.
<b>UCP</b>	Unidad de Compras Públicas
<b>MOPT:</b>	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
<b>No objeción:</b>	En el marco de la Política y Normas para su Aplicación, la manifestación del BCIE mediante comunicación emitida por la oficina de representación o área técnica responsable de la operación indicando que la documentación presentada por el prestatario/beneficiario es conforme con lo dispuesto en la Política y Normas, pero sin implicar una responsabilidad legal o técnica sobre su contenido. Esta manifestación es comunicada al prestatario/beneficiario a través de una notificación oficial por medios electrónicos u otros definidos por el Banco.
<b>Operación:</b>	Los financiamientos otorgados por el BCIE para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables,

	operaciones especiales u otras modalidades de inversión que conlleven procesos de adquisiciones para su ejecución.
<b>Orden de Inicio:</b>	La notificación escrita mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas, establece la fecha en que se deberá dar inicio a la presente consultoría.
<b>Política:</b>	Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente.
<b>Prestatario/Beneficiario:</b>	Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio de financiamiento con el BCIE. Podrá nombrar un Organismo Ejecutor que en su nombre será el responsable de la ejecución de la operación.
<b>Propuesta:</b>	Documentación que presenta un Oferente para un proceso de precalificación, licitación o concurso para ser considerado como potencial proveedor de bienes, obras, servicios o consultorías.

## 1- ANTECEDENTES

El Gobierno de El Salvador (GOES) suscribió los Contratos de préstamos No. 2243 Y No. 2306, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para ejecutar el Proyecto “Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramos los Chorros), entre autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad”.

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), tienen como objetivo establecer una solución definitiva e integral al denso tráfico y la vulnerabilidad de la Carretera a los Chorros, lo antes posible, poniendo siempre como prioridad el bienestar de la población, buscando la alternativa más viable técnica y financieramente.

De conformidad al Plan Global de Inversiones, es necesaria la creación de la Unidad Ejecutora y el Fortalecimiento Institucional, que velará por el cumplimiento técnico, legal y financiero de los proyectos, así como también con las políticas internas del Banco.

Se requiere que la Unidad Ejecutora constituida, esté compuesta por un equipo de profesionales altamente calificados, los que serán liderados por un Coordinador.

Esta consultoría será financiada con fondos provenientes de los Contratos de Préstamos No. 2243 y No. 2306, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el cual se registrará por lo establecido en las:

- Normas para la aplicación de la política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y consultorías con recursos del BCIE.
- Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE.

## 2- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar los Servicios de Consultoría de un ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306, para el Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. BCIE-2243 y 2306”, quien será encargado de analizar toda la documentación que integran las condiciones administrativas y técnicas del contrato asignado.

## 3- ACTIVIDADES PRINCIPALES

El consultor, quien será “**ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306**”, trabajará a tiempo completo dedicado a las actividades necesarias para la consecución del objetivo planteado, debiendo cubrir al menos los siguientes aspectos y actividades:

3.1 Analizar toda la documentación que integran las condiciones administrativas y técnicas del contrato

- 3.2 Apoyar en el seguimiento in situ, a la ejecución del contrato de supervisión de obra, conforme a los documentos contractuales establecidos, con el objeto de dictaminar y notificar su correcto cumplimiento. En este sentido, deberá examinar y verificar conforme a las bases del concurso o licitación de los procesos establecidos, el fiel cumplimiento y los alcances de los servicios suministrados por parte de los supervisores y constructores contratados, a fin de asegurar la aplicabilidad técnica financiera de sus contratos y/o recomendar multas, penalidades, reparos, suspensiones o cancelaciones de sus contratos según proceda.
- 3.3 Llevar registro e informar al Administrador de Proyectos Viales BCIE – 2243 y 2306, respecto a la aplicación de multas y/o penalidades a contratistas y supervisores, teniendo para ello la documentación de respaldo que así lo justifique.
- 3.4 Apoyar al análisis y comparaciones periódicamente, el avance físico-financiero de las obras contra los desembolsos efectuados, a fin de actualizar la disponibilidad de recursos y prevenir a la jefatura correspondiente sobre posibles variaciones en los aspectos técnicos o de requerimientos financieros.
- 3.5 Revisar y dar visto bueno (si procede), al Administrador de Proyectos Viales BCIE – 2243 y 2306 las órdenes de cambio sugeridas por los contratistas y recomendadas por los supervisores y ordenar que se ejecuten, verificando y colaborando con los trámites para la legalización de los mismos.
- 3.6 Colaborar en la elaboración de informes mensuales requeridos por el BCIE referente al avance físico-financiero de los proyectos del Programa, verificando la confiabilidad y exactitud de los mismos.
- 3.7 Revisar las estimaciones de pago a los contratistas y enviarlas al Administrador de Proyectos Viales BCIE – 2243 y 2306 para su aprobación, e informes mensuales y finales a los supervisores, verificando que la documentación se encuentre en regla, en función de los plazos establecidos en los documentos contractuales.
- 3.8 Mantener de manera conjunta un registro ordenado de las “Carpetas Técnicas de Proyectos” con toda la documentación de soporte, conteniendo: documentos contractuales, bitácora, correspondencia, comprobantes de pago, informe de avance de los proyectos asignados, entre otros; incluyendo tanto la información del contratista como la del supervisor respectivo.
- 3.9 Asistir y apoyar al Administrador de Proyectos Viales BCIE – 2243 y 2306 en las reuniones periódicas que se realizan con contratistas y supervisores de los proyectos en ejecución, a fin de analizar y discutir el desarrollo y avance físico-financiero de los mismos, así como el análisis de problemas y soluciones.
- 3.10 Mantener contacto permanente con el Administrador de Proyectos Viales BCIE – 2243 y 2306, para dar y recibir información apoyar a la resolución de situaciones especiales que se presenten en el proyecto asignado.
- 3.11 Formar parte de las comisiones de recepción de los trabajos ejecutados en el proyecto asignado.
- 3.12 Monitorear el desarrollo de los procesos constructivos, en caso de discrepancias hacer del conocimiento del Administrador de Proyectos Viales BCIE – 2243 y 2306 y Control de Calidad, para definir y validar el proceso mencionado.

- 3.13 Revisar, verificar y aprobar, los informes de control y aseguramiento de calidad del contratista, así como de los Documentos de Aprobación de los Requisitos Contractuales (DARCs), en caso de existir discrepancias hacerlo del conocimiento del Gerente Técnico y Coordinador del Programa.
- 3.14 Velar por que el Asistente Técnico Operativo se mantenga actualizado con toda la información documental referente al desarrollo del proyecto.
- 3.15 Realizar cualquier otra labor afín asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos del MOPT.

Adicionalmente, se han el Administrador de Proyectos Viales, asumirá algunas de las actividades que originalmente fueron asignadas al Gerente Técnico, las cuales son:

- 3.16 Velar por el cumplimiento de todos los compromisos Técnicos establecidos en el Contrato de Préstamo.
- 3.17 Gerenciar los aspectos relacionados con la ejecución de proyectos, debiendo dirigir y monitorear las actividades técnicas y administrativas de ejecución, supervisión y liquidación de obras.
- 3.18 Mantener una continua comunicación y coordinación con las diferentes Direcciones del VMOP que están involucradas con la planificación y la ejecución de proyectos, empresas constructora y supervisora.
- 3.19 Darle seguimiento a la gestión de adquisición de derechos de vía a través de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) mediante dos procedimientos: Gestión de la adquisición por administración y/o a través de contratación de consultoría, si fuese requerido.
- 3.20 Verificar que se ejecuten el proyecto contratado de acuerdo a los documentos contractuales respectivos en coordinación con la Dirección de Inversión de la Obra Pública (DIOP).
- 3.21 Mantener una continua comunicación con el Administrador de Proyecto, Contratistas y Supervisores sobre las actividades de ejecución del proyecto.
- 3.22 Proponer y verificar que se realicen las modificaciones necesarias al proyecto, de ser necesario, tomando como base la aprobación de la supervisión y sus recomendaciones, con el Visto Bueno del Administrador, contando con la No Objeción de las Direcciones involucradas tanto en el diseño como en la ejecución de proyectos siempre y cuando, contribuyan a lograr los objetivos del VMOP.

#### **4- DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA.**

La contratación de la Consultoría para el **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306**, es por un período de **DOCE MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el MOPT a través del Administrador del Contrato.

De común acuerdo el presente Contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de conformidad a lo establecido en el Artículo 58. *Contrato entre el Prestatario/Beneficiario y el Contratista o Consultor* de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE. En tales casos, El Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes, cuando así convenga a los intereses del ministerio, verificándose en tal caso que el desempeño y trabajo del consultor hayan sido satisfactorios

para el MOPT de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos por éste y previamente conocidos por dicho consultor.

El consultor deberá desarrollar todas las actividades antes descritas. Para ello, el MOPT, proporcionará un espacio de oficina, mobiliario y equipo necesario, mediante la Unidad Ejecutora BCIE 2243 y 2306.

## **5- MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO.**

### **MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FINANCIAMIENTO**

La consultoría será cancelada con cargo a los fondos del **Contrato de Préstamo BCIE-2243 y 2306**. Se cuenta con un saldo presupuestario de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$252,000.00)** Exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según D.L. 582 de fecha 30 de noviembre de 2022, para un umbral de hasta 36 meses; que se desembolsarán a lo largo de la consultoría de manera mensual contra la presentación de informes a entera satisfacción de la coordinación del programa.

El contrato será por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el MOPT a través de Administrador de Contrato, con posibilidad de renovación de contrato, previa evaluación de desempeño aprobada por el Coordinador de la Unidad Ejecutora.

### **FORMA DE PAGO.**

Los pagos del **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306**, se realizarán a través de doce (12) cuotas de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00)** Exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según D.L. 582 de fecha 30 de noviembre de 2022, y serán cancelados mediante pagos mensuales, contra entrega y aprobación de los informes mensuales, indicados en el numeral 10 "INFORMES" y presentación de la correspondiente factura, a más tardar el quinto día hábil después de la aprobación del informe respectivo.

En caso no complete algún período mensual, se le pagará proporcionalmente al tiempo laborado.

Debido a la naturaleza de la contratación; los pagos al consultor no incluyen prestaciones laborales ni sociales, por lo que MOPT no efectuará retenciones y pagos de las cuotas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Administradoras de Fondos de Pensiones y además, será responsabilidad del consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago del impuesto de IVA y renta correspondiente según su aplicabilidad.

El MOPT no asume responsabilidad alguna por las indemnizaciones en caso de accidentes de trabajo, despido injustificado o por cualquier otro motivo, así como por todas las demás prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación salvadoreña.

Todo lo anterior, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, a cuyo monto le serán imputables todas las obligaciones fiscales de la legislación salvadoreña.

El Consultor deberá tener en cuenta, que las facturas que presente a cobro a la Gerencia Financiera

Institucional y cuyo monto sea igual o mayor a US \$ 200.00, lo hagan cumpliendo lo establecido en el numeral 7), literal b) del Art.114 del Código Tributario, que establece los Requisitos Formales de los documentos y dice: “EN OPERACIONES CUYO MONTO TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS DÓLARES, SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA O EN SU DEFECTO, EL NÚMERO DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DEL ADQUIRIENTE DE LOS BIENES O DEL PRESTATARIO DE LOS SERVICIOS, EN EL CASO DE ADQUIRIENTES EXTRANJEROS SE HARÁ CONSTAR EL NÚMERO DE PASAPORTE O EL CARNET DE RESIDENCIA”, es decir, que presente:

Denominación Social : MOPT

Número de Identificación Tributaria : 0614-010111-008-1

## 6- PERFIL DEL CONSULTOR.

Los participantes deberán cumplir con el perfil detallado a continuación y su valoración se hará de acuerdo a lo señalado en el procedimiento de selección.

### a) FORMACIÓN ACADÉMICA Y ELEGIBILIDAD:

- ✓ Título académico Universitario de Ingeniería Civil o Arquitectura debidamente autorizadas para ejercer en el país.
- ✓ Con conocimiento comprobable en normativa FIDIC
- ✓ Con posgrado o Maestría en rama de Ingeniería, Arquitectura, Dirección de Proyectos o Administración de Empresas, o afín.
- ✓ Conocimientos comprobables de leyes y normativa gubernamentales, LACAP, LPC, Corte de Cuentas, Ley de ética gubernamental, ley de medio ambiente, Normativa relacionada a diseño de infraestructura, supervisión de obras, etc.
- ✓ Manejo de paquetes utilitarios: Windows y Microsoft Office: Word, Excel, Project y Power Point, CAD, otros.

### b) EXPERIENCIA GENERAL.

- ✓ Experiencia de siete (7) años, en la Gerencia, Dirección, Coordinación, Administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado, contados desde su año de graduación. (\*)

### c) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- ✓ Experiencia de cinco (5) años desempeñándose como Gerente, Director de proyectos, Coordinador o Administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.)
- ✓ Experiencia en al menos un (1) proyecto como Director, Gerente de Proyecto, coordinador o administrador de contrato de construcción o supervisión, con monto de contrato mayor de \$20,000,000.00 (veinte millones de dólares)
- ✓ Experiencia de un (1) año o un (1) proyecto en manejo de reclamos, mesas de resolución de conflictos (MRC), disputas o arbitrajes, en proyectos de construcción.

## 7- CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El Consultor deberá desarrollar todas las actividades descritas. Para ello, el MOPT, le proporcionará un espacio de oficina que cuente con los medios y servicios necesarios, tales como: computadora, impresora y fotocopidora, y materiales de oficina, mediante la Unidad Ejecutora BCIE-2243 y 2306.

## 8- ELEGIBILIDAD

Se deberá verificar que las personas naturales o jurídicas no se encuentran incluidas en la lista de contrapartes prohibidas del BCIE y en las listas de Inelegibilidad reconocidas por el BCIE las cuales son:

- Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU):  
<https://scsanctions.un.org/search/>
- Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE) – Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuita dentro de la plataforma de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>
- Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC):  
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- Lista “HM Treasury Consolidated List of Targets”:  
<https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>
- Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE

## 9- DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

El “**ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306**”, dependerá jerárquicamente del Coordinador del Programa, quedando bajo su responsabilidad la evaluación del desempeño y se realizará a través del cumplimiento de todas las funciones y de la realización de las actividades al MOPT.

## 10- INFORMES.

Sin limitarse a lo establecido por estos términos de referencia y en la medida que sea necesario de acuerdo con su experiencia profesional, el/la **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306**, deberá presentar al Coordinador del Convenio, los siguientes informes:

1. Informe **mensual**, durante los meses de enero a noviembre con la respectiva acta de evidencia que describa las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, el cual servirá para la

gestión y cancelación de sus honorarios mensuales; este informe deberá destacar los aspectos importantes de los proyectos administrados entre los cuales podemos mencionar, pero sin limitarse a ellos:

- Descripción y ubicación del proyecto
- Informe del avance físico de los proyectos, en el cual debe hacer el análisis de los rendimientos de la empresa contratista y la efectividad en el seguimiento por parte del Supervisor
- Ejecución financiera
- Aspectos relevantes
- Avance en el Programa de manejo ambiental
- Multas y penalidades aplicadas
- Conclusiones y recomendaciones
- Galería de fotografías de los procesos más relevantes en la obra.

Cada informe **mensual**, contendrá el avance mensual y acumulado de los proyectos, los cuales deberán ser presentados a más tardar CINCO (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes al Administrador de Contrato, quien los analizará y evaluará, emitiendo su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones, en un período no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de cada informe.

2. Informe **anual** a ser presentado los primeros cinco días del mes de diciembre de cada año (o el siguiente día hábil, en caso de ser fin de semana), el cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios del mes de diciembre, este contendrá un resumen de las actividades realizadas entre la fecha de la orden de inicio (o prórroga) hasta la fecha de presentación de dicho informe, además deberá contener como mínimo lo descrito en 1” informes mensuales”.
3. Informes Especiales solicitados por el Coordinador del Programa, que estén relacionados con el quehacer de este tipo de proyectos.
4. Dar apoyo con información que servirá de insumo para la elaboración del informe de Finalización de Intervención de Desarrollo (IFID).
5. Dar apoyo con información para la elaboración de los informes trimestrales de avance presentados al BCIE.
6. Informe final con el resultado de lo realizado a lo largo de la consultoría. Este informe deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles posteriores a la finalización de la consultoría, debidamente foliado junto con toda la documentación creada a partir de la consultoría; deberá contener los resultados de la consultoría, según los resultados esperados, incluyendo las principales actividades realizadas, los logros alcanzados, las restricciones presentadas y las recomendaciones futuras para la correcta ejecución del proyecto. Junto con el informe final deberá entregar a la Unidad Ejecutora toda la documentación física y electrónica relacionada al Proyecto.
7. Todo lo anterior, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, a cuyo monto le serán imputables todas las obligaciones fiscales de la legislación salvadoreña

## 11- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo a lo indicado en el presente documento, bajo las condiciones aquí detalladas y será totalmente responsable de la cobertura de los servicios ofertados.

Las propuestas serán presentadas en un solo sobre completamente cerrado, el contenido se detalla a continuación:

### **DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS**

1. Carta de presentación de Expresión de Interés (Anexo No. 2)
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria del oferente, debidamente homologado o Pasaporte o Carné de Residente, documentos que deben estar vigentes a la fecha.
3. Carta en formato libre por medio de la que exprese su interés en participar en el presente proceso; así como en prestar los servicios de consultoría que son su objeto.
4. Identificación del Ofertante, anexo No. 7
5. Copia de Tarjeta de IVA (Si no la posee, y resulta adjudicado, puede presentarlo previo a la firma del contrato)
6. Declaración Jurada (según anexo No. 3)
7. Declaración Antisoborno (según anexo No. 10)

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- Hoja de Vida, según Anexo No. 6
- Fotocopia simple del/los títulos académicos. En el caso de los títulos obtenidos por universidades en el extranjero, se requiere que dicha certificación o auténtica tenga el trámite consular o de apostilla según aplique.
- Constancias que respalden la experiencia de la hoja de vida (Pueden ser constancias, copias de contratos o referencias laborales, entre otros).
- Constancia de experiencia en puestos similares conforme a lo solicitado en la experiencia general y/o específica, conforme a lo detallado en el numeral 6 (Reservándose el MOPT, la facultad de comprobar la formación académica y experiencia profesional señalada).

## **12- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

### **A. PRESENTACIÓN.**

Los documentos deberán presentarse en sobres cerrados y deberán rotularse teniendo en cuenta la información siguiente:

- a) Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
- b) Proceso de Comparación de Calificaciones CC 015/2025 BCIE
- c) Nombre del consultor.
- d) Dirección, teléfono y correo electrónico

### **B. RECEPCIÓN.**

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la UCP del MOPT, ubicadas en Km. 5½ Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, San Salvador, el **día 10 de octubre de 2025 en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m.**

### **13- RECHAZO DE PROPUESTAS**

El MOPT tiene el derecho a descalificar o rechazar una o más propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente (s).

En cualquier momento del proceso, una o más propuestas podrán ser rechazadas cuando se cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Contengan errores no subsanables.
2. No se ajusten al contenido de los documentos bases
3. Se haya comprobado la utilización de prácticas prohibidas, entre otras.
4. Los precios ofertados por algún ofertante sean sustancialmente inferiores a las condiciones del mercado o al presupuesto.
5. Presenta su oferta con restricciones al alcance, actividades y productos requeridos o por un plazo distinto al solicitado.
6. El precio ofertado sea superior al presupuesto.

### **14- SUBSANACIONES U OMISIONES.**

Los oferentes podrán subsanar errores u omisiones detectados durante el proceso de evaluación de propuestas, únicamente en lo que se refiere a documentación legal, histórica o de constatación de datos. Para tal fin el Gerente de la UCP del MOPT, comunicará a los oferentes la existencia del error u omisión, quienes deberán proceder a subsanarlos en el plazo otorgado en la nota de subsanación el cual no podrá ser mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.

Si los oferentes no subsanaren los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta o la no evaluación de la información o del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en los presentes Términos de Referencia.

Fuera del caso contemplado en el presente párrafo, estará prohibido a los oferentes presentar cualquier clase de documentación o información con posterioridad a la presentación de las propuestas.

### **15- PROHIBICIONES POR CONFLICTO DE INTERÉS**

Para garantizar la transparencia de las operaciones del BCIE y que no exista conflicto de interés, no podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:

- a. Los funcionarios o empleados del BCIE.
- b. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.
- c. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del prestatario/beneficiario o su organismo ejecutor hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.
- d. La prohibición contenida en los literales (b) y (c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de

- la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes del surgimiento del supuesto de inhibición; asimismo, que los costos involucrados sean acordes con el mercado.
- e. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualesquiera de sus afiliados que ha sido contratada por el prestatario/beneficiario para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de adquisición y se considere que su participación afecta los intereses de la operación.
  - f. Todos aquellos que presentan más de una propuesta/oferta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una propuesta/oferta

➤ **No podrán participar en esta consultoría, personal que haya laborado en la etapa de Diseño del proyecto o la Supervisión del mismo.**

## 16- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación se efectuará de la siguiente manera:

### FASE 1: EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Esta fase de Evaluación no tendrá puntaje, sin embargo, se verificará el cumplimiento o no de la presentación de esta información. La no subsanación (cuando aplique, previa solicitud del MOPT), de esta información será causal de descalificación.

### FASE 2: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El puntaje asignado a esta fase de evaluación es de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos de la manera indicada en la matriz siguiente:

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	Puntaje
<b>1</b>	<b>Formación académica y elegibilidad</b>	<b>20</b>
1.1	El consultor no se encuentra en la Lista de contrapartes prohibidas del BCIE y las reconocidas por el BCIE	Cumple/No Cumple
1.2	Título académico Universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto	Cumple/No Cumple
1.3	Con conocimiento comprobable en normativa FIDIC	Cumple/No Cumple
1.4	Con posgrado o Maestría en rama de Ingeniería, Arquitectura, Dirección de Proyectos o administración de empresas, o a fin.	10
1.5	Conocimientos comprobables de leyes y normativa gubernamentales, LACAP, LCP, Corte de Cuentas, Ley de ética gubernamental, ley de medio ambiente, Normativa relacionada a diseño de infraestructura, supervisión de obras, mezclas asfálticas o concretos hidráulicos, etc.	5

1.6	Conocimiento comprobado en el manejo de paquetes utilitarios: Windows y Microsoft Office: Word, Excel, Project y Power Point, CAD, otros (*)	5
<b>2</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>30</b>
2.1	Experiencia de siete (7) años, en la Gerencia, Dirección, Coordinación, Administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado, contados desde su año de graduación. (*)	30
<b>3</b>	<b>Experiencia específica</b>	<b>50</b>
3.1	Experiencia de cinco (5) años desempeñándose como Gerente, Director de proyectos, coordinador o administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.)	30
3.2	Experiencia en al menos un (1) proyecto como Director, Gerente de Proyecto, coordinador o administrador de contrato de construcción o supervisión, con monto de contrato mayor de \$20,000,000.00 (veinte millones de dólares)	10
3.3	Experiencia de un (1) año o un (1) proyecto en manejo de reclamos, mesas de resolución de conflictos (MRC), disputas o arbitrajes, en proyectos de construcción	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

(\*) Las constancias presentadas como evidencia de la experiencia deberán listarse en la hoja de vida, pudiendo ser constancias laborales, contratos, actas de recepción, referencias laborales.

La experiencia general y específica será considerada desde el año de la obtención del título universitario.

Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo de 70 puntos en la FASE: 2 de evaluación serán descalificadas.

## 17- ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, obtenga el mayor puntaje. Así los oferentes conocen desde la adquisición de los presentes términos de referencia que para la adjudicación del contrato.

En caso de darse un empate en el puntaje, la adjudicación se le dará al oferente que tenga el mayor número de proyectos como administrador de contratos y que totalice un mayor monto en la administración de los mismos.

## 18- DECLARATORIA DE DESIERTA O FRACASADA.

El proceso se declarará desierto o fracasado, en el caso que no se presente ninguna propuesta o porque ninguno de los participantes cumpla la evaluación legal o con el mínimo requerido en la evaluación técnica o si el precio de la propuesta excede la disponibilidad presupuestaria.

Además, el Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado el presente proceso de contratación, dejarlo sin efecto o prorrogar el plazo del mismo sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

## **19- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.**

Previo a la suscripción del contrato, deberá presentar:

- a) Solvencia vigente en original de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.
- b) Fotocopia certificada por notario de IVA, DUI y NIT debidamente homologado o pasaporte del ofertante
- c) Declaración jurada manifestando su capacidad legal para ofertar y contratar especificando que se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsual. (Según anexo No. 2).
- d) Ficha de validación del Banco de Proveedores Institucional
- e) Garantía de Cumplimiento de Contrato

## **20- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Estando firme el acto administrativo de adjudicación, el ofertante adjudicatario o su representante legal, se presentará a las oficinas de la UCP, ubicadas en el Modulo “E”, del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, situado en Plantel La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, El Salvador, C.A., a suscribir el contrato (anexo No. 4), dentro del plazo que le notifique la Unidad de Compras Públicas del MOPT, el cual no excederá de CINCO (5) días hábiles.

## **21- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El ofertante seleccionado, deberá presentar en la UCP, en los ocho días hábiles después de emitida la orden de inicio, una Garantía de Cumplimiento de contrato, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Obras Públicas y de Transporte, para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y cuyo servicio será entregado y recibido a entera satisfacción del Ministerio, y esta será equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado, la cual podrá ser a través de un Pagaré (Según anexo No. 5); y estará vigente a partir de la fecha en que el contrato sea firmado, hasta que el Ministerio reciba a satisfacción el servicio contratado, mediante el Acta Recepción Final del servicio o informe respectivo.

La vigencia de esta garantía excederá en noventa días calendarios a la vigencia del respectivo contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Para esta garantía, se admitirá como caución; pagaré, según Anexo No.5.

La Garantía deberá ser ampliada en plazo o monto, de acuerdo a las necesidades del servicio y deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles después de haberse notificado la Resolución Modificativa, que ampare la ampliación del plazo o monto.

La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento o la falta de firma del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación. En tal caso, la autoridad competente de la Institución Contratante podrá adjudicar el contrato al ofertante cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente mejor evaluada, si la hubiere.

## **22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes contratantes podrán previo aviso por escrito y por lo menos con un mes de anticipación, sin más responsabilidad que la del pago del servicio recibido y las obligaciones contractuales adquiridas hasta la fecha de extinción, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescindido en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución.

El consultor deberá presentar un informe final detallando el estatus de cada uno de los proyectos, con recomendaciones referentes a las acciones a seguir en cada uno de los contratos administrados en su respectiva área.

El Ministerio se reserva la facultad de terminar anticipadamente el contrato, en caso de acaecer circunstancias que hagan inconveniente la continuación del servicio contratado o por concluir los proyectos objeto de la consultoría, sin más responsabilidad que el pago mensual proporcional al del servicio recibido.

## **23- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

En el caso de solucionar en forma amigable, se resolverá de conformidad a las siguientes formas de solución: a) Arreglo Directo: Este se llevará a cabo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, de conformidad con la LCP; y b) Intentado el arreglo directo sin hallarse solución a alguna de las diferencias, se recurrirá a los tribunales comunes, y por tanto expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.

## **24- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación se efectuará de la siguiente manera:

### **FASE 1: EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

Esta fase de Evaluación no tendrá puntaje, sin embargo, se verificará el cumplimiento o no de la presentación de esta información. La no presentación y/o subsanación (cuando aplique, previa solicitud del MOPT), de esta información será causal de descalificación.

DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS	CRITERIO
1. Carta de presentación de Expresión de Interés (Anexo no. 2)	CUMPLE/ NO CUMPLE
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad del oferente debidamente homologado o pasaporte o carné de residente, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE/ NO CUMPLE
3. Carta en formato libre por medio de la que exprese su interés en participar en el presente proceso; así como en prestar los servicios de consultoría que son su objeto.	CUMPLE/ NO CUMPLE
4. Identificación del Ofertante (anexo no. 7)	CUMPLE/ NO CUMPLE
5. Copia de Tarjeta de IVA (si no la posee, y resulta adjudicado, puede presentarlo previo a la firma del contrato)	CUMPLE/ NO CUMPLE
6. Declaración jurada (según anexo no. 3)	CUMPLE/ NO CUMPLE
7. Declaración Antisoborno (según anexo No. 10)	CUMPLE/ NO CUMPLE

## FASE 2: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El puntaje asignado a esta fase de evaluación es de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos de la manera indicada en la tabla siguiente:

### MATRIZ RESUMEN DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	Puntaje
<b>1</b>	<b>Formación académica y elegibilidad</b>	<b>20</b>
1.1	El consultor no se encuentra en la Lista de contrapartes prohibidas del BCIE y las reconocidas por el BCIE	Cumple/No Cumple
1.2	Título académico Universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto	Cumple/No Cumple
1.3	Con conocimiento comprobable en normativa FIDIC	Cumple/No Cumple
1.4	Con posgrado o Maestría en rama de Ingeniería, Arquitectura, Dirección de Proyectos o administración de empresas, o a fin.	10
1.5	Conocimientos comprobables de leyes y normativa gubernamentales, LACAP, LCP, Corte de Cuentas, Ley de ética gubernamental, ley de medio ambiente, Normativa relacionada a diseño de infraestructura, supervisión de obras, mezclas asfálticas o concretos hidráulicos, etc.	5
1.6	Conocimiento comprobado en el manejo de paquetes utilitarios: Windows y Microsoft Office: Word, Excel, Project y Power Point, CAD, otros (*)	5
<b>2</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>30</b>
2.1	Experiencia de siete (7) años, en la Gerencia, Dirección, Coordinación, Administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado, contados desde su año de graduación. (*)	30
<b>3</b>	<b>Experiencia específica</b>	<b>50</b>

3.1	Experiencia de cinco (5) años desempeñándose como Gerente, Director de proyectos, coordinador o administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.)	30
3.2	Experiencia en al menos un (1) proyecto como Director, Gerente de Proyecto, coordinador o administrador de contrato de construcción o supervisión, con monto de contrato mayor de \$20,000,000.00 (veinte millones de dólares)	10
3.3	Experiencia de un (1) año o un (1) proyecto en manejo de reclamos, mesas de resolución de conflictos (MRC), disputas o arbitrajes, en proyectos de construcción	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

(\*) Las constancias presentadas como evidencia de la experiencia deberán listarse en la hoja de vida, pudiendo ser contratos, constancias, actas de recepción, referencias laborales.  
La experiencia general y específica será considerada desde el año de la obtención del título universitario.

## **1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ELEGIBILIDAD (CUMPLE/NO CUMPLE, 20 PUNTOS)**

1.1. El consultor no se encuentra en la Lista de contrapartes prohibidas del BCIE y las reconocidas por el BCIE

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
El consultor no se encuentra en la Lista de contrapartes prohibidas del BCIE	Cumple/No cumple

1.2. Título académico Universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Título académico Universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto	Cumple/No cumple

1.3. Con conocimiento comprobable de normativa FIDIC

CRITERIOS Y SUB CRITERIOS	PUNTAJE
Con conocimiento comprobable de normativa FIDIC	Cumple/No cumple

1.4. Con posgrado o maestría en rama de Ingeniería, Arquitectura, Dirección de Proyectos, o administración de empresas. (10 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTAJE
Con posgrado o maestría en la rama de ingeniería, arquitectura, dirección de proyectos, o administración de empresas, o a fin	10
No cuenta con posgrado o maestría	0

1.5. Con conocimientos de leyes y normativa gubernamentales, LACAP, Corte de Cuentas, Ley de ética gubernamental, ley de medio ambiente, normativa relacionada a diseño de infraestructura,

supervisión de obras, etc., presentar diplomas, certificados, constancias o referencias laborales que certifiquen el conocimiento indicado en la hoja de vida (5 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTAJE
Con conocimiento de leyes y normativas gubernamentales, LACAP, Corte de Cuentas, Ley de ética gubernamental, ley de medio ambiente, normativa relacionada a diseño de infraestructura, supervisión de obras, mezclas asfálticas o concretos hidráulicos, etc.	5
Sin conocimiento comprobable	0

1.6. Con conocimiento comprobado en el manejo de paquetes utilitarios: Windows y Microsoft Office: Word, Excel, Project y Power Point, CAD, otros. Presentar diplomas, certificados, constancias o referencias laborales que certifiquen el conocimiento indicado en la hoja de vida. (5 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTAJE
Con conocimiento y manejo de 4 o más programas	5
Con conocimiento de 3 programas	4
Con conocimiento de 2 programas	2
Con conocimiento de 1 programa	0

## 2. EXPERIENCIA GENERAL (30 PUNTOS)

2.1. Experiencia de siete (7) años, en la Gerencia, Dirección, Coordinación, Administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado, contados desde su año de graduación. (\*)

CRITERIOS	PUNTAJE
Igual o mayor a siete (7) años de experiencia en la gerencia, dirección, coordinación, administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado	30
De tres (3) a seis (6) años de experiencia en la gerencia, dirección, coordinación, administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado	20
Menor a tres (3) años de experiencia en la gerencia, dirección, coordinación, administración, y/o liquidación de proyectos de infraestructura, en Instituciones del sector público o privado	0

**Nota:** Las constancias presentadas como evidencia de la experiencia deberán listarse en la hoja de vida, pudiendo ser constancias laborales, contratos, actas de recepción, nombramientos.

La experiencia general y específica será considerada desde el año de la obtención del título universitario.

### 3. EXPERIENCIA ESPECIFICA (50 PUNTOS)

- 3.1. Experiencia de cinco (5) años desempeñándose como Gerente, director de proyectos, coordinador o administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.) (30 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTAJE
Cinco (5) años o más desempeñándose como Gerente, director de proyectos, coordinador o administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.)	30
Tres (3) años desempeñándose como Gerente, director de proyectos, coordinador o administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.)	20
Menos de Un (1) año desempeñándose como Gerente, director de proyectos, coordinador o administrador de contratos, en proyectos de Supervisión, Construcción, diseño o factibilidad de proyectos de apertura, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura, en proyectos financiados con fondos de cooperación internacional (BID, JICA, BCIE, BM, etc.)	0

**Nota:** Las constancias presentadas como evidencia de la experiencia deberán listarse en la hoja de vida, pudiendo ser constancias laborales, contratos o actas de recepción.

La experiencia general y específica será considerada desde el año de la obtención del título universitario.

- 3.2. Experiencia en al menos un (1) proyecto o un (1 año) como director, Gerente de Proyecto, coordinador o administrador de contrato de construcción o supervisión, con monto de contrato mayor de \$20,000,000.00 (veinte millones de dólares) (10 puntos).

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia en al menos un (1) proyecto o un (1 año) como director, Gerente de Proyecto, coordinador o administrador de contrato de construcción o supervisión, con monto de contrato mayor de \$20,000,000.00 (veinte millones de dólares)	10
Ningún proyecto	0

**Nota:** Anexar constancias, diplomas, certificados, acreditaciones, constancia laboral, emitidas por la autoridad competente o contratos en los cuales se pueda verificar la experiencia.

- 3.3. Experiencia de un (1) año o un (1) proyecto en manejo de reclamos, mesas de resolución de conflictos (MRC), disputas o arbitrajes, en proyectos de construcción (10 puntos)

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia de un (1) año o un (1) proyecto en manejo de reclamos, mesas de resolución de conflictos (MRC), disputas o arbitrajes, en proyectos de construcción (10 puntos)	10
No posee	5

**Nota:** Anexar constancias, diplomas, certificados, acreditaciones, constancia laboral, emitidas por la autoridad competente o contratos en los cuales se pueda verificar la experiencia.

El contrato será adjudicado, al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos documentos, obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate, la consultoría será adjudicada al oferente con más años en proyectos en la experiencia específica.

# ANEXOS

## ANEXO No. 1 CARTA DE INVITACIÓN A PARTICIPAR

INDICAR DÍA, MES, AÑO

Señores  
(Nombre del consultor individual)  
(Dirección)

Estimado Señor (a):

El indicar nombre del Contratante, les invita a presentar su expresión de interés de participar y su respectiva hoja de vida para participar en el proceso de selección del consultor que realizará la consultoría de:

(Describir el nombre de la consultoría)

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus nombras de aplicación, para lo cual se adjunta a la presente invitación, los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica. La Adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán hasta (indicar la fecha y hora límite), mediante copia (física/electrónica) entregada en:

Seleccionar las opciones:

Copia física en la siguiente dirección (indicar dirección)

Correo electrónico a (indicar correo electrónico oficial)

Atentamente,

Lic. René Edgardo García Guirola  
Jefe Unidad de Compras Públicas  
Ad-honorem

## ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.

San Salvador

### **Comparación de Calificaciones CC 015/2025 BCIE “ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306”**

El(La) suscrito(a) actuando en nombre propio \_\_\_\_\_ ofrece proporcionar los Servicios de Consultoría de un “**ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306**”, a plena satisfacción, de acuerdo a lo solicitado en estos términos, con precio total fijo y firmes ofertados en esta Expresión de Interés y los demás documentos que la integran.

El (La) suscrito(a) se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del servicio en referencia, a formalizarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización.

El (La) suscrito(a) declara:

- Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tiene interés en ésta propuesta ni en el documento contractual que como consecuencia de ella llegase a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (los) firmante(s).
- Que conocen los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en los términos de referencia, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes y conforme a lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas para éste tipo de servicio.
- Que nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir de la fijada para la recepción de ofertas, de conformidad con los términos.
- Que conozco las características generales y particulares esperados del servicio, de acuerdo con los términos descritos en el presente proceso CC 13/2025 BCIE. Que en el caso de que se le(s) adjudique los servicios en referencia se compromete(n) a cubrirlo en la fecha solicitada y para el periodo especificado en el presente documento.
- Declaro que no me encuentro dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 15 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE.

Atentamente,

---

Nombre de profesional

### ANEXO No. 3 DECLARACIÓN JURADA.

Proceso No: *(colocar el nombre y número de identificación del proceso)*

Yo *(Nombre del Consultor(a))*, con documento de identificación \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en mi carácter de Consultor Individual.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo;
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

**Nombre:** *(Nombre completo del consultor(a))*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la presente declaración)*

**ANEXO No. 4 MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL  
Suma Global**

Nombre de la Operación: *Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA01W (TRAMO LOS CHORROS), ENTRE AUTOPISTA MONSEÑOR ROMERO Y CA01W; MUNICIPIOS DE SANTA TECLA, COLÓN Y SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". BCIE-2243 y 2306"*

Número de la Operación: *2243 y 2306*

Nombre de la Consultoría: *ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306*

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

*MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE*

(Nombre del Contratante)

y

---

(Nombre del Consultor)

Fecha: \_\_\_\_\_

## CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES (Suma global)

*(Este modelo de contrato comprende las cláusulas que deberán incluirse en todos los contratos para la prestación de servicios de consultores individuales por suma global. El texto general no deberá ser modificado. Para el texto que está en rojo y cursiva, el Contratante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados u otra redacción aceptable por el Banco y eliminará el texto en rojo y letra cursiva.)*

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Contratante)*, en adelante **el Contratante**, representado por *(indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo del consultor)*, en adelante **el Consultor**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

### DECLARA EL CONTRATANTE:

1. *(Indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que *(Indicar nombre del Prestatario/Beneficiario)* ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el “Banco”) para la ejecución del Proyecto *(indicar nombre del proyecto)* en adelante denominado el “Proyecto” bajo el cual el **Contratante** como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.
3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306, ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de *OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,000.00)* (en adelante el “Precio del Contrato”).

### DECLARA EL CONSULTOR:

1. *(Asentar los datos generales del Consultor, dirección, nacionalidad, datos fiscales, entre otros que requiera la legislación aplicable)*
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *la consultoría individual de ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306*, y que el Precio del Contrato declarado por el **Contratante** corresponde a su oferta por dichos servicios.
3. Que ha hecho saber al **Contratante**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del **Contratante**, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

**LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

<b>Cláusula 1. Definiciones</b>	
<b>1.1</b>	<p>En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Banco:</b> es el Banco Centroamericano de Integración Económica.</li> <li>b. <b>Contratante:</b> es la entidad que contrata los servicios de consultoría.</li> <li>c. <b>Consultor:</b> es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados.</li> <li>d. <b>Días:</b> se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".</li> <li>e. <b>Prestatario/Beneficiario:</b> es <i>(indicar nombre del Prestatario/Beneficiario)</i>, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco.</li> <li>f. <b>Servicios de consultoría:</b> significa el trabajo a realizar por el <b>Consultor</b> de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</li> <li>g. <b>Tercero:</b> se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, <b>Contratante</b> o el <b>Consultor</b>.</li> </ul>
<b>Cláusula 2. Documentos del Contrato</b>	
<b>2.1</b>	<p>El presente Contrato y los Anexos del Contrato: Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría, Plan de trabajo y cronograma de ejecución, Informes y productos entregables a presentar por el <b>Consultor</b>, Disposiciones sobre Integridad del BCIE</p> <p>Así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las <b>Partes</b> con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el <b>Contratante</b> y el <b>Consultor</b> acerca de su objeto.</p> <p>En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las <b>Partes</b> en virtud del presente Contrato.</p> <p>Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.</p>
<b>2.2</b>	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;</li> <li>b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros;</li> <li>c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes;</li> <li>d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.</li> </ul>
<b>Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios</b>	

<b>3.1</b>	El <b>Consultor</b> prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.
<b>Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría</b>	
<b>4.1</b>	El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador.
<b>Cláusula 5. Plazo</b>	
<b>5.1</b>	El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción o durante cualquier otro período que, en su caso, las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. El <b>Consultor</b> prestará los Servicios de consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con el Plan de trabajo y cronograma de ejecución que se incluye en el Anexo II, Plan de trabajo y cronograma de ejecución. Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de consultoría.
<b>Cláusula 6. Ley e idioma por los que se registró el Contrato</b>	
<b>6.1</b>	El Contrato se registró por las leyes de El Salvador, y el idioma del Contrato será el idioma castellano. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma castellano.
<b>6.2</b>	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el <b>Consultor</b> en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al <b>Consultor</b> en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.
<b>Cláusula 7. Sistema de Gestión Antisoborno</b>	
<b>7.1</b>	CLÁUSULA XXXXX: SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO: “EL PROVEEDOR” y “EL MINISTERIO” se comprometen a no realizar actos de soborno ni acciones de tráfico de influencias, en forma directa e indirecta. “EL PROVEEDOR” conoce, comprende, acepta y se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Sistema de Gestión Antisoborno del MOPT (SGA-MOPT), el cual incluye políticas, procedimientos, documentos de gestión, actividades y controles, conforme a la Normativa internacional correspondiente. Asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a informar y denunciar oportunamente, a través de los canales de comunicación del SGA-MOPT, cualquier sospecha o acto de soborno que pudiese suscitarse en el marco de la ejecución del Contrato. La comisión de cualquier acto de soborno por parte de “EL PROVEEDOR”, sus empleados (contratados y subcontratados), agentes, subcontratistas o cualquier otra parte relacionada con la ejecución del contrato, se considerará como incumplimiento contractual, con lo cual dará inicio el procedimiento de extinción contractual de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, sin perjuicio de sanciones u otros procesos, de conformidad con las leyes vigentes.
<b>Cláusula 8. Notificaciones</b>	
<b>8.1</b>	A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se

	<p>considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes:</p> <p>Consultor: <i>(insertar dirección del Consultor, postal y electrónica)</i></p> <p>Contratante: Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor, San Salvador.</p>
8.2	<p>La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.</p>
<p><b>Cláusula 9. Administración del proyecto</b></p>	
9.1	<p>El <b>Contratante</b> designa a <i>(insertar nombre del supervisor del proyecto por el Contratante y su cargo si aplica)</i> como Supervisor del Contrato quien, en representación del <b>Contratante</b>, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del <b>Contratante</b> de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el <b>Consultor</b> y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos.</p> <p>En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el <b>Consultor</b> tiene bajo este Contrato.</p>
<p><b>Cláusula 10. Informes y/o productos entregables</b></p>	
10.1	<p>El <b>Consultor</b> presentará al <b>Contratante</b> los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.</p> <p>Los informes y/o productos entregables enumerados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el <b>Consultor</b>, se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10.</p> <p>El <b>Consultor</b> queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el <b>Consultor</b> se compromete también a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el <b>Contratante</b> estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de <i>(insertar número de días)</i> días a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación.</li> <li>Suministrar al <b>Contratante</b> cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.</li> </ol>
<p><b>Cláusula 11. Pagos</b></p>	
11.1	<p><b>Monto total</b></p> <p>El <b>Contratante</b> pagará al <b>Consultor</b> una suma global total de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,000.00), Exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), financiado con fondos provenientes del Financiamiento BCIE 2243 y 2306, por los servicios de la consultoría prestados de conformidad al Anexo I. Términos de Referencia y alcance de los servicios.</p> <p>Los pagos del "ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306", se</p>

	<p>realizarán a través de doce (12) cuotas de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00), Exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los que serán cancelados mediante pagos mensuales, contra entrega y aprobación de los informes mensuales, indicados en el numeral 10 “INFORMES” de los términos de referencia Anexo I, y presentación de la correspondiente factura, los cuales deberán ser presentados de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. INFORME MENSUAL</b>, es presentado durante los meses de enero a noviembre con la respectiva acta de evidencia que describa las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, relacionadas a lo establecido en estos Términos de Referencia (TDR). El cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios mensuales.</li> </ol> <p>Cada informe mensual, contendrá el avance mensual acumulado de los proyectos, los cuales deberán ser presentados a más tardar CINCO (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes al Administrador del Contrato, quien los analizará y evaluará, emitiendo su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones, en un período no mayor a tres (3) hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de cada informe.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2. INFORME ANUAL (para gestión de pago de mes de diciembre)</b>, a ser presentado durante los primeros CINCO (5) días hábiles de iniciado el mes de diciembre, el cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios del mes de diciembre, con la respectiva acta de evidencia que describa las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, conforme la planificación realizada en el ejercicio de sus funciones y/o actividades establecidas en los Términos de Referencia (TDR). El cual servirá para la gestión y cancelación de sus honorarios mensuales.</li> </ol> <p>En caso que no se complete algún período mensual, se la pagará el tiempo laborado.</p> <p>Debido a la naturaleza de la contratación; los pagos a la Consultora no incluyen prestaciones laborales y sociales, por lo que, el MOPT no efectuará retenciones y pagos de la cuotas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Administradora de Fondos de Pensiones y además, será responsabilidad del Consultor el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago del impuesto de IVA y Renta correspondiente según su aplicabilidad.</p> <p>El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la Cláusula 21.</p> <p>No obstante lo anterior, el monto presupuestario de la consultoría es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$252,000.00) Exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para un umbral de 36 meses; que se desembolsarán a lo largo de la consultoría de manera mensual contra la presentación de informes a entera satisfacción del administrador del contrato.</p>
<p><b>11.2</b></p>	<p><b>Calendario de pagos</b>                  El calendario de pagos será el siguiente:</p>

	<b>Contra recibo a conformidad del Contratante del Informe</b>	<b>Monto parcial o porcentaje del monto total del Contrato</b>
	1 Informe 1	\$ 7,000.00
	2 Informe 2	\$ 7,000.00
	3 Informe 3	\$ 7,000.00
	4 Informe 4	\$ 7,000.00
	5 Informe 5	\$ 7,000.00
	6 Informe 6	\$ 7,000.00
	7 Informe 7	\$ 7,000.00
	8 Informe 8	\$ 7,000.00
	9 Informe 9	\$ 7,000.00
	10 Informe 10	\$ 7,000.00
	11 Informe 11	\$ 7,000.00
	12 Informe anual	\$ 7,000.00
<b>11.3</b>	<p><b>Condiciones de pago</b> Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el <b>Consultor</b>, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el <b>Consultor</b> de las facturas al Supervisor designado en la Cláusula 8. Las condiciones para el pago son: presentación de factura con el informe mensual aprobado por el administrador de contrato.</p>	
<b>Cláusula 12. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación</b>		
<b>12.1</b>	El monto a pagar al <b>Consultor</b> incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato.	
<b>Cláusula 13. Elementos que proporcionará el Contratante</b>		
<b>13.1</b>	El <b>Contratante</b> proporcionará al <b>Consultor</b> los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados: un espacio de oficina que cuente con los medios y servicios necesarios, tales como: teléfono fijo, computadora, impresora y fotocopidora, y materiales de oficina .El <b>Consultor</b> se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.	
<b>Cláusula 14. Independencia laboral. Relación entre las Partes</b>		
<b>14.1</b>	Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el <b>Contratante</b> y el <b>Consultor</b> existe una dependencia laboral o de mandante o de agente. Los derechos y obligaciones del <b>Consultor</b> están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el <b>Consultor</b> no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del <b>Contratante</b> .	
<b>Cláusula 15. Calidad de los Servicios</b>		
<b>15.1</b>	El <b>Consultor</b> deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único	

	<p>responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>El <b>Contratante</b> tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el <b>Consultor</b> y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.</p>
15.2	<p>En la ejecución del Contrato, el <b>Consultor</b> deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del <b>Contratante</b>, aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del <b>Consultor</b> en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.</p>
<b>Cláusula 16. Confidencialidad</b>	
16.1	<p>El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.</p> <p>Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el <b>Consultor</b> únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del <b>Contratante</b>.</p>
<b>Cláusula 17. Propiedad de los materiales</b>	
17.1	<p>Por virtud del presente contrato el <b>Consultor</b> reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del <b>Contratante</b>. Consiguientemente, acuerda que el <b>Contratante</b> es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p> <p>Todos los estudios, informes, gráficos, programas de software u otros materiales preparados por el <b>Consultor</b> para el <b>Contratante</b> en virtud de Contrato serán propiedad del <b>Contratante</b>. Previa autorización del <b>Contratante</b>, el <b>Consultor</b> podrá conservar una copia de dichos documentos y programas. <i>(Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final este párrafo.)</i></p>
<b>Cláusula 18. Conflicto de intereses</b>	
18.1	<p>Los pagos del <b>Consultor</b> en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el <b>Consultor</b> no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el <b>Consultor</b> no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del <b>Contratante</b>, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15.</p>

	El <b>Consultor</b> se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el <b>Consultor</b> bajo este Contrato.
<b>Cláusula 19. Seguros</b>	
<b>19.1</b>	<p>El <b>Consultor</b> será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al <b>Contratante</b> de toda obligación en esta materia.</p> <p><b>Garantía de Cumplimiento Contractual</b> El consultor seleccionado deberá presentar en la UCP, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar ocho días hábiles posteriores a la emisión de la orden de inicio, por el valor del 10% del contrato, el cual podrá ser a través de un pagaré, (según anexo No. 5), este pagaré lo otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Obras Públicas y de Transporte, para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y cuyo servicio será entregado y recibido a entera satisfacción del Ministerio, y estará vigente a partir de la fecha en que el contrato sea firmado, hasta que el Ministerio reciba a satisfacción el servicio contratado, mediante el Acta Recepción Final del servicio o informe respectivo.</p> <p>La vigencia de esta garantía excederá en noventa días calendarios a la vigencia del respectivo contrato. Para esta garantía, se admitirán como caución. Pagaré, según Anexo No. 5..</p>
<b>Cláusula 20. Cesión</b>	
<b>20.1</b>	El <b>Consultor</b> reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.
<b>Cláusula 21. Modificaciones</b>	
<b>21.1</b>	Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el <b>Contratante</b> y el <b>Consultor</b> mientras el contrato esté vigente
<b>Cláusula 22. Causas de fuerza mayor o caso fortuito</b>	
<b>22.1</b>	<p>Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor.</p> <p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p>

	<p>Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del <b>Contratante</b>, el <b>Consultor</b> continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible.</p> <p>El <b>Contratante</b> no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>
<b>Cláusula 23. Suspensión temporal</b>	
<b>23.1</b>	<p>Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión.</p> <p>En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.</p>
<b>Cláusula 24. Solución de controversias</b>	
<b>24.1</b>	<p>Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.</p> <p>En el caso de solucionar en forma amigable, se resolverá de conformidad a las siguientes formas de solución: a) Arreglo Directo: Este se llevará a cabo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, de conformidad con la LCP; y b) Intentado el arreglo directo sin hallarse solución a alguna de las diferencias, se recurrirá a los tribunales comunes, y por tanto expresamente renunciarnos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos.</p>
<b>Cláusula 25. Finalización del Contrato</b>	
<b>25.1</b>	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p>
<b>Cláusula 26. Terminación anticipada del Contrato</b>	
<b>26.1</b>	<p><b>A. Por causas no imputables al Consultor</b></p> <p>El <b>Contratante</b> podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al <b>Consultor</b> la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con <i>(Indicar el número de días convenido para notificar la terminación anticipada conforme a la legislación nacional)</i> días de anticipación.</p>

Cuando el **Contratante** dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al **Consultor**, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha y reembolsará al **Consultor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

**B. Por causas imputables al Contratante**

El incumplimiento del **Contratante** respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del **Consultor**, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato.

**C. Terminación por mutuo acuerdo**

Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del **Contratante** o del **Consultor**.

**D. Por causas imputables al Consultor**

El **Contratante** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el **Consultor** no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del **Contratante**.

En tales circunstancias, el **Contratante** enviará una notificación de terminación al **Consultor** en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el **Consultor** ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al **Consultor**, éste se responsabilizará ante el **Contratante** por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

En cualquiera de los supuestos de terminación, el **Consultor** se obliga a entregar al **Contratante** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del **Contratante**, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**Cláusula 27. Supervisión por el Banco**

<b>27.1</b>	El <b>Consultor</b> deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato. El <b>Contratante</b> podrá exigir al <b>Consultor</b> que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
-------------	---

**Enteradas de su contenido y alcance:**

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y suscriben en señal de aceptación del contenido del presente Contrato y sus Anexos de conformidad con las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, y Legislación Nacional aplicada que estuviera vigente, en el día, mes y año antes indicados.

**POR EL CONTRATANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**EL CONSULTOR**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### Lista de Anexos

**Anexo I:** Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.

**Anexo II:** Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

**Anexo III:** Informes y productos entregables a presentar por el **Consultor**.

**Anexo IV:** Disposiciones de Integridad del BCIE.

## **Anexo I**

### **Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría**

*En este Anexo se debe describir el alcance de los Servicios de consultoría, los objetivos, las metas, las tareas específicas requeridas para implementar el trabajo, y la información de antecedentes relevantes. Los términos de referencia deben incluir, por lo menos, la información que se enumera a continuación:*

#### **A. Información de referencia**

##### ***Antecedentes del proyecto para el cual se requieren los Servicios de consultoría***

- *Generalidades del proyecto*
- *Descripción sucinta de los componentes del proyecto*
- *Objetivos*

#### **B. Objetivos y alcance de los Servicios de consultoría**

- *Objetivo(s) del trabajo*
- *Alcance de los Servicios de consultoría*
  - a. Metodologías requeridas para la planeación e implementación, en su caso,*
  - b. Tareas y productos previstos*
- *Interacción con personal o áreas del organismo ejecutor del proyecto*

#### **C. Apoyo logístico que proporcionará el Contratante y arreglos administrativos**

#### **D. Supervisión**

## **Anexo II**

### **Plan de trabajo y cronograma de ejecución**

*(En este Anexo se incorporará el plan de trabajo y cronograma acordado entre el Contratante y el Consultor a partir de la propuesta del Consultor)*

### **Anexo III**

#### **Informes y productos entregables a presentar por el Consultor**

*(En este Anexo se asentarán los requisitos sobre elaboración de informes y cronograma para la presentación de los informes o productos entregables)*

*(Indicar, entre otros, lo siguiente:*

- (a) Formato, frecuencia y contenido de los informes*
- (b) Cantidad de copias y requisitos para la presentación electrónica.*
- (c) Fechas o plazos de presentación)*

**Anexo IV**  
**Disposiciones sobre Integridad**  
**del Banco Centroamericano de Integración Económica**  
*(El texto de este apéndice no deberá modificarse)*

**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

### Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

### Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

**E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

## ANEXO No. 5 FORMATO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

### PAGARÉ SIN PROTESTO

Yo, \_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado número \_\_ (letras), por medio del presente. PAGARÉ SIN PROTESTO, me obligó a al ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, el día\_\_\_\_(plazo contractual, más 90 días calendario) o a más tardar en la fecha en que sean recibidos en forma definitiva y a entera satisfacción del Ministerio, los Servicios de Consultoría Individual denominado **“ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2243 y 2306”**, la cantidad\_\_\_\_(US \$ ), para responder en forma incondicional e irrevocable por el exacto CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, y que el servicio contratado sea entregado y recibido a entera satisfacción de dicho Ministerio, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia de la “COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES CC \_\_\_/2025”.

En caso de mora o incumplimiento de las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales, mediante previo declaratoria escrita emitida por dicho Ministerio de incumplimiento por parte\_\_\_\_(nombre del consultor); el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, podrá a su juicio, imponer las multas o la caducidad que regula el artículo 166, y siguiente de la Ley de Compras Públicas, esto implica hacer efectivo el presente pagaré sin protesto mediante la vía mercantil correspondiente.

Esta garantía se constituye en el cumplimiento de los artículos 123, 124 y 126 de la Ley de Compras Públicas. Para los efectos legales de esta obligación\_\_\_\_(nombre del consultor), señala como domicilio especial en la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se someten.

En base a lo establecido en la relación de los artículos 777 y 792 del Código de Comercio la acción cambiaria directa prescribe en tres años contados a partir del día de vencimiento del pagaré.

En fe de lo anterior, en mi nombre, firmo el presente PAGARÉ SIN PROTESTO, en la ciudad de San Salvador, al día del mes de \_\_\_\_del año \_\_\_\_\_.

F. \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Calidad: \_\_\_\_\_  
DUI: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 6 FORMATO HOJA DE VIDA**

1. Cargo propuesto [de acuerdo al proceso]:

---

2. Nombre del Oferente: [inserte el nombre del Oferente que propone al candidato]:

---

3. Nombre del individuo: [inserte el nombre completo]:

---

4. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

5. Dirección: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

6. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

7. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

8. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

9. Otras especialidades o cursos *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 7 – Dónde obtuvo la educación:]*

10. Historia Laboral [Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:

---

Desde [Año]: \_\_\_\_\_ Hasta [Año] \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargos y actividades desempeñados: \_\_\_\_\_

11. Detalle de Conocimiento de Leyes y Reglamentos que maneja.

12. Otras habilidades y conocimiento relacionados: (tipos de software que utiliza relacionados a su especialidad, cursos recibidos relativos al tipo de consultoría y a su profesión, entre otros.)

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

\_\_\_\_\_  
[Firma del profesional propuesto]

Fecha: \_\_\_\_\_  
Día / Mes / Año

Nombre completo del Oferente: \_\_\_\_\_

Nota: El ofertante deberá presentar los respectivos comprobantes que respalden la información plasmada en este formato.

**ANEXO No. 7 IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE**

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

Incorporado o Afiliado en: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_

Dirección:

---

---

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico.: \_\_\_\_\_

WhatsApp: \_\_\_\_\_

Años de Experiencia \_\_\_\_\_

### **ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURADA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_--, a las \_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_.  
Ante mí, \_\_\_\_\_, notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece: \_\_\_\_\_,  
(generales: edad, profesión, domicilio, DUI o Pasaporte y NIT, actuando en calidad personal  
BAJO JURAMENTO declaro: I. Que no está impedido (a) para ofertar o contratar con el  
Estado. II. Que no tiene pendiente pago de multas o valores de faltante o averías, a que  
haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos con el Estado, según lo  
señala el Artículo CIENTO OCHENTA de la LCP III. Que no se encuentra comprendido dentro  
de las prohibiciones y limitantes establecidas en los artículos VEINTICUATRO y VEINTICINCO  
de la Ley de Compras Públicas; o excluido para contratar por haber incurrido en las  
causales establecidas en el Artículo CIENTO OCHENTA Y UNO de la misma Ley IV. Que se  
encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social y  
previsional. V. Que para los efectos de la elaboración del contrato o la Orden de compra  
que ha de prepararse en caso de ser declarado (a) adjudicatario (a) del proceso No.  
xxx, renuncia al domicilio y señala como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador,  
a cuyos tribunales se somete en caso de acción judicial. VI. Manifiesta además que ha  
comprendido plenamente los términos y demás documentos. En consecuencia, se obliga a  
cumplir fielmente los requisitos exigidos en dichos Términos y en los agregados y reformas si  
los hubiere obligándose a entender su texto. VII Que toda la información presentada en su  
Propuesta es cierta y veraz. Así se expresó el compareciente a quien advertí las sanciones  
penales sobre el falso perjurio y expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que  
consta de \_\_\_\_\_ hojas y leída que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto  
sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y  
firmamos.- DOY FE.-

## ANEXO No. 9 MATRIZ DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES

**Fecha:** *Indicar día, mes, año*

Criterios y Subcriterios**		Puntaje Asignado	Nombre del Oferente 1***	Nombre del Oferente 2	Nombre del Oferente 3
1. Nivel Académico y conocimientos		Indicar puntaje	Indicar puntaje	Indicar puntaje	Indicar puntaje
1.1	Profesional graduado con grado mínimo de Licenciatura Universitaria en las áreas de <i>(indicar las áreas de acuerdo con la naturaleza de la consultoría)</i> .	<i>Cumple / No cumple</i>			
1.2	Capacitaciones recibidas en el área de <i>(indicar áreas del conocimiento requerido)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
1.3	Con manejo avanzado del sistema <i>(indicar sistemas que debe conocer y/o manejar)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
1.4	Título superior o equivalente a Maestría o Postgrado en <i>(indicar área)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
2. Experiencia General		Indicar puntaje	Indicar puntaje	Indicar puntaje	Indicar puntaje
2.1	Experiencia general mínima de <i>(indicar el área que será considerada como experiencia general)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 1</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 2</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango n</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
3. Experiencia Específica		Indicar puntaje	Indicar puntaje	Indicar puntaje	Indicar puntaje
3.1	Experiencia específica mínima de <i>(indicar el área que será considerada como experiencia específica)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 1</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 2</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango n</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>

Criterios y Subcriterios**		Puntaje Asignado	Nombre del Oferente 1***	Nombre del Oferente 2	Nombre del Oferente 3
3.2	Experiencia específica mínima de <i>(indicar el área que será considerada como experiencia específica)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 1</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 2</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango n</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
3.3	Experiencia específica mínima de <i>(indicar el área que será considerada como experiencia específica)</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 1</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango 2</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
	<i>Indicar rango n</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>	<i>Indicar puntaje</i>
<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>			

\* La matriz debe enviarse al Banco consolidada, los puntajes reflejados el promedio de las calificaciones asignadas por los diferentes evaluadores.

\*\* Dependiendo del alcance de la consultoría, podrán agregarse otros criterios y subcriterios acordados con el Banco

\*\*\* Para cada criterio y sub criterio evaluado deberá indicar comentarios y justificación de la evaluación/ puntaje asignado.

Verificación de Elegibilidad del mejor evaluado		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
---	--	--------------------	--------------------	--------------------

Recomendación de adjudicación:	<i>Indicar nombre del oferente</i>	
--------------------------------	------------------------------------	--

Se anexan los detalles de la evaluación de cada uno de los consultores

\_\_\_\_\_  
*Nombre del evaluador 1*  
*Cargo*

\_\_\_\_\_  
*Nombre del evaluador 2*  
*Cargo*

\_\_\_\_\_  
*Nombre del evaluador 3*  
*Cargo*

### ANEXO No. 10 DECLARACION ANTISOBORNO

San Salvador, en fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad (DUI): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, representante de la empresa: \_\_\_\_\_, declaro lo

siguiente:

- a) Comprendemos que el soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la normativa legal aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones y obligaciones.
- b) Comprendemos que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA-MOPT) y posee una Política de Cero Tolerancia al soborno.
- c) Confirmamos que hemos recibido copia de la Política Antisoborno e información relacionada. En caso de denuncias, dudas o inquietudes sobre el Sistema, entiendo que podemos acudir a los canales de denuncia que posee el Ministerio, según corresponda.
- d) Nos comprometemos a cumplir con lo dispuesto en el Sistema de Gestión Antisoborno (SGA-MOPT), la Política Antisoborno y la normativa vinculada.
- e) Confirmamos que no hemos participado, ni hemos sido sancionados o juzgados, por actos de soborno. Asimismo, declaramos que, en caso de resultar seleccionados, el contrato se ejecutará en pleno respeto de los principios de la administración pública, entre ellos, la legalidad, probidad y la supremacía del interés público. Así, rechazamos categóricamente los actos de soborno y corrupción, los cuales afectan la eficiencia y efectividad de los bienes y servicios que se proporcionan a la ciudadanía.

Firma:

Nombre:

Empresa:

## Política Antisoborno del MOPT

El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), como institución encargada del desarrollo de la obra pública y de la gestión del transporte, se compromete a mantener y promover una cultura de integridad, transparencia y ética pública, en todos sus niveles.

En ese marco, mediante la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, el MOPT declara y se compromete a:

1. Declara que existe una política de **cero tolerancia hacia el soborno**, en cualquiera de sus formas, quedando estrictamente prohibido recibir cualquier tipo de soborno. Las funciones y actividades del Ministerio deben realizarse en pleno cumplimiento de las leyes y normativa aplicable.
2. Cumplir la **ley, normativa, lineamientos y disposiciones** que se establezcan en el Sistema de Gestión Antisoborno del MOPT (SGA-MOPT). Asimismo, garantizar el cumplimiento de las mismas, en las relaciones e interacciones con proveedores, contratistas, consultores, cooperantes, socios estratégicos, entre otros.
3. Identificar, analizar, evaluar y gestionar continuamente los **riesgos de soborno**, mediante su correspondiente procedimiento y alineado con el Sistema de Control Interno del Ministerio.
4. Establecer y poner a disposición **canales de denuncia**, para comunicar cualquier sospecha y actos de soborno, garantizando la protección de la confidencialidad, el cumplimiento del debido proceso y evitando cualquier tipo de represalias.
5. El **incumplimiento** al marco legal, la Política y los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno del MOPT, será sujeto y derivará en la **aplicación del proceso legal y sanciones pertinentes**, bajo las autoridades e instancias competentes.
6. El Sistema de Gestión Antisoborno del MOPT (SGA-MOPT) será **liderado, coordinado, supervisado, asesorado y evaluado** por la **Unidad de Oficialía de Cumplimiento (UOC)**. Asimismo, de conformidad a sus competencias y marco legal aplicable, el Sistema será auditado periódicamente por la **Gerencia de Auditoría Interna Institucional (GAI)**.
7. La **Unidad de Oficialía de Cumplimiento (UOC)** informará sobre el **desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno del MOPT (SGA-MOPT)**, garantizará que cumpla con los **requisitos de Norma correspondientes** e impulsará la mejora continua del mismo.

La Política del Sistema de Gestión Antisoborno es de **obligatorio y estricto cumplimiento**, por medio de ella, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) manifiesta y materializa el firme compromiso de **erradicar cualquier práctica e intentos de soborno**, en todos sus niveles y operaciones, construyendo e impulsando la integridad y la ética institucional.



2528-3345  
denuncias.soborno@mop.gob.sv  
<https://www.mop.gob.sv/>